

**Municipio de Armería, Colima (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Armería, Colima**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-06001-02-0540

GF-130

***Alcance***

Universo Seleccionado:	9.059,1 miles de pesos
Muestra Auditada:	9.013,7 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	99,5 %

***Resultados******Control interno.***

**1.** Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

El municipio realiza los cálculos para asegurarse de que el monto que se le asignó del FISM es el correcto.

El 99.5% del total de los recursos se ejercieron al mes de diciembre de 2010.

El periodo de ejecución y el promedio de días entre las fechas de aprobación del programa de obras y de inicio de los trabajos fue razonable.

El proceso de licitación y contratación de las obras fue adecuado, ya que se cumplieron las disposiciones normativas.

Los recursos se identifican adecuadamente; los auxiliares contables presentan los elementos mínimos requeridos, y existe consistencia entre el monto ejercido y el reportado en la Cuenta Pública municipal.

En el municipio se integró el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), órgano que realiza la programación y el seguimiento del fondo; asimismo, en la mayoría de las obras se integró un comité local de desarrollo comunitario que vigila la ejecución de la obra y participó en su entrega-recepción.

El municipio envió la información del FISM a las instancias respectivas, con la calidad requerida, ya que se corresponde con los registros contables.

Debilidades:

El municipio no dispone de mecanismos para determinar capacidades y requerimientos de personal.

El personal del municipio que opera los recursos del fondo no tiene conocimiento suficiente de la normativa aplicable al FISM; asimismo, carece de las competencias necesarias y de la capacitación insuficiente.

El municipio no tiene mecanismos para informar al personal sobre los objetivos del fondo.

El municipio no dispone de manuales de organización y de procedimientos.

El proceso de planeación de las inversiones fue regular, ya que el programa definitivo se integra con retraso y se presentan modificaciones programáticas durante el ejercicio.

El municipio no dispone de mecanismos de control, para administrar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio carece de una planeación adecuada ya que, aunque dispone de mapas de pobreza, y de otros estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago, no se consideran en la programación de inversiones.

La participación del COPLADEMUN en el seguimiento de las obras y acciones es mínima y no se realiza la evaluación del FISM.

El municipio tiene insuficiencia técnica para formular los proyectos, ya que el personal del área de planeación y desarrollo social es reducido y desempeña múltiples funciones.

El proceso de la obra pública presentó importantes debilidades, debido al insuficiente personal en el área de planeación y desarrollo social, y a la falta de controles para documentar las supervisiones.

La entrega-recepción de las obras no se realiza de forma oportuna.

La documentación comprobatoria del gasto no fue cancela en forma oportuna con el sello de operado FISM.

Al término del ejercicio no se evalúan los resultados e impactos del FISM, para informar al cabildo y retroalimentar la estrategia operativa del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, considera que en el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender las debilidades de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos.

**2.** El Gobierno del Estado publicó el 30 de enero de 2010 el Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los municipios del estado la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al FISM, en el cual se señala que se asignaron 9,059.1 miles de pesos al municipio; sin embargo, la publicación no incorporó las fechas del calendario de enteros de los recursos del fondo.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Estado transfirió al municipio, sin limitaciones ni restricciones, 9,059.1 miles de pesos del fondo.

**4.** Los recursos del fondo fueron gravados por el municipio y afectados en garantía, por haber requerido anticipo de aportaciones del FISM 2010, 2011 y 2012 de 3,959.0 miles de pesos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria.

**5.** El municipio abrió la cuenta bancaria específica núm. 635746553 en BANORTE, para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 9,059.1 miles de pesos y sus productos financieros por 63.4 miles de pesos, sin remanentes de otros ejercicios; asimismo, no se transfirieron recursos a otros fondos ni a otras cuentas bancarias y las conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas, documentadas y requisitadas.

**6.** El municipio registró contablemente los recursos del fondo, y dispone de su documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, elaboró y registró en su contabilidad los egresos respaldados con sus comprobantes fiscales, así como los registros de las pólizas de diario.

**7.** El municipio no canceló con la leyenda de "Operado FISM" parte de los documentos comprobatorios del gasto.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Los registros contables y patrimoniales de las operaciones se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, el sistema de contabilidad tiene el nivel de desagregación necesario para la generación de reportes y los estados financieros.

**9.** No se efectuaron adquisiciones de bienes con recursos del fondo.

*Destino de los recursos.*

**10.** El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2010, recursos del fondo por 9,013.7 miles de pesos, que representaron el 99.5% de lo asignado, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas obras de urbanización municipal, pavimentación de concreto hidráulico, gastos administrativos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Miles de pesos)

Rubros	Monto ejercido	No. obras y acciones	%
Agua potable	1,672.7	3	18.6
Alcantarillado	27.0	1	0.3
Drenaje y letrinas	1,485.8	4	16.5
Urbanización Municipal	4,016.1	11	44.5
Pavimentación concreto hidráulico	1,811.4	2	20.1
Otros (administrativos)	0.7	1	0.0
<b>Total</b>	<b>9,013.7</b>	<b>22</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Información Financiera al 31 de diciembre de 2010 del Municipio de Armería, Colima.

**11.** El municipio ejerció 1,811.4 miles de pesos, en obras de pavimentación con concreto hidráulico, sin exhibir evidencia documental suficiente que demuestre que beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema.

El municipio, como resultado de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la información y documentación que justifica que las obras fueron ejecutadas dentro del polígono 6019 del programa hábitat 2010, donde existe un 48.4% de pobreza, con lo cual se da por solventada la observación.

**12.** Las obras realizadas con recursos del fondo se destinaron en el 70.5% al ámbito urbano y el 29.5% al rural; asimismo, el 64.2% de la inversión se realizó en la cabecera municipal y el 35.8% en las demás localidades.

*Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.*

**13.** Se informó a los órganos de control y fiscalización local y federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la cuenta bancaria específica en que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

**14.** El municipio entregó oportunamente a la SHCP, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2010. Asimismo, se verificó que existe congruencia en la información de los recursos transferidos y erogados con lo reportado en la Cuenta Pública Municipal.

**15.** El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, los importes de cada una de las obras, y al final del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISM.

**16.** El municipio publicó en los órganos locales oficiales de difusión los cuatro informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página de Internet.

**17.** El municipio publicó de manera extemporánea en los órganos locales oficiales de difusión los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo correspondientes al primero y segundo trimestres.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

#### *Participación social.*

**18.** El municipio no documentó de forma oportuna la constitución de un comité comunitario de obra y su participación en la programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**19.** El municipio dispone de un órgano de planeación democrática, que es el COPLADEMUN, que opera regularmente, y promueve y apoya el proceso de participación social en la gestión del FISM. Asimismo, se informó y proporcionó evidencia sobre la periodicidad con la que el citado comité sesionó.

**20.** El municipio no exhibió, en forma oportuna, la documentación que avala la entrega de obras a la comunidad, ni de la integración de los comités pro-obra por miembros de la comunidad; asimismo, algunas actas de entrega-recepción no están suscritas por los representantes de dichos comités.

El municipio, como resultado de la auditoría, informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, que instruyó las acciones necesarias para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

*Obra pública.*

**21.** Los 15 expedientes técnicos de la muestra de auditoría no están debidamente integrados, ya que no disponen del proyecto, especificaciones técnicas y programa de ejecución, bases de concursos, permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes y presupuesto base.

El municipio, como resultado de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la información y documentación comprobatoria de lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

**22.** En las 15 obras de la muestra de auditoría, no se presenta el escrito para acreditar los criterios en los que se sustenta la excepción de la licitación.

El municipio, como resultado de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la información y documentación comprobatoria, e instruyó las acciones necesarias al respecto, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Las 15 obras de la muestra de auditoría, se encuentran amparadas en un contrato, y fueron realizadas con la calidad establecida en el proyecto.

**24.** La obra núm. MAC-008-FAISM/2010, adjudicada mediante licitación pública, no exhibió evidencia documental de disponer de las garantías por vicios ocultos.

El municipio, como resultado de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la información y documentación comprobatoria, e instruyó las acciones necesarias al respecto, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Los 15 expedientes de obra de la muestra de auditoría, se encuentran soportados en facturas y estimaciones; los precios unitarios corresponden a los autorizados, y fueron amortizados los anticipos otorgados.

**26.** El municipio realizó pagos en demasía por 445.0 miles de pesos en las obras núms. MAC-002-FAISM/2010 y MAC-008-FAISM/2010, de los cuales 59.8 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta del fondo, 260.1 miles de pesos fueron justificados con documentación comprobatoria y quedan convenidos por reintegrarse 125.1 miles de pesos.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, dará el seguimiento correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-06000-02-0540-01-001

**27.** El municipio no ejecutó obras con recursos del fondo por administración directa.

**28.** El municipio no realizó adquisiciones con recursos del fondo.

*Impacto ecológico de las obras.*

**29.** Ocho obras de la muestra de auditoría no presentaron el impacto ambiental favorable en el entorno donde se ubican.

El municipio, como resultado de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la información y documentación comprobatoria de lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

*Gastos Indirectos.*

**30.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

*Desarrollo institucional.*

**31.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

*Impacto de las obras y acciones del FISM.*

**32.** Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 28,695 habitantes con 91 localidades; el 86.7% de la población del municipio vive en áreas urbanas y el 13.3% en áreas rurales.

Las obras realizadas con recursos del fondo se destinaron en el 70.5% al ámbito urbano y el 29.5% al rural; asimismo, el 64.2% de la inversión se realizó en la cabecera municipal y el 35.8% en las demás localidades.

La inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 64.6% de la inversión a pavimentaciones y obras similares, en tanto que en los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, se aplicó en conjunto únicamente el 35.4% de la inversión ejercida; en 2010 los déficits de servicios básicos fueron agua 6.6%, y drenaje 3.4%.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, drenaje y letrinas, alcantarillado, lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior, se debió a de la debilidad de las finanzas municipales que limitan al municipio a realizar programas de obra pública de gran alcance con recursos propios; en tal sentido, este fondo financia la gran parte de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal. En 2010, el FISM representó el 16.5% de los ingresos propios más las

participaciones fiscales del municipio; asimismo, significó el 86.7% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 18.6% se destinó en agua potable, 16.5% en drenaje y letrinas.

En este ejercicio se realizaron 21 obras: 3 obras de agua potable, 4 de drenaje y letrinas; una de alcantarillado y 13 de urbanización municipal.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo. Mediante su incidencia en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

*Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISM.*

**33.** Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 99.5% de los recursos asignados al fondo.

Adicionalmente, el programa original del FISM registró modificaciones no relevantes durante el ejercicio; asimismo, a la fecha de la revisión, el 93.3% de las obras de la muestra de auditoría, estaban terminadas y operaban adecuadamente y el restante 6.7% se encontraba en proceso.

*Eficiencia en el uso de los recursos.*

**34.** Se compararon los costos unitarios de tres obras de empedrados asentado en tierra realizadas con el FISM 2010 en el municipio, a efecto de determinar su variación respecto del costo más bajo y del análisis efectuado se determinó una diferencia promedio de 5.9% mayor al promedio.

Lo anterior manifiesta que existen en el municipio espacios de mejora en la eficiencia con la que se utilizan los recursos del FISM.

*Evaluación de los objetivos.*

**35.** Los recursos del fondo representaron el 16.5% respecto de los recursos propios más las participaciones fiscales y el 86.7% respecto de la inversión total ejercida en obras y acciones en el municipio.

Se ejerció el 99.5% del total ministrado; de las obras ejecutadas el 93.3% están terminadas y operan adecuadamente; existió eficiencia en el uso de los recursos, al comparar la relación costo-calidad en las obras, con resultado satisfactorio; se presentó transparencia en el ejercicio de los recursos, al cumplir con la entrega de informes trimestrales del ejercicio de los recursos, la información es congruente, con calidad, y fue difundida; se dio la participación social, al contar con la solicitud de obras de la comunidad; de lo anterior se concluye un resultado satisfactorio.

**36.** El municipio no dispone de evidencia documental de haber acordado con el Gobierno del Estado y este ante la SHCP, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Como resultado de la auditoría practicada, se informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, sobre la instrucción de las acciones necesarias al respecto, con lo que se solventa lo observado.

**37.** El municipio no realizó evaluaciones por instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federales y locales del avance alcanzado en los aspectos en los que se destinan los recursos del fondo, en relación con los elementos o variables utilizados en la fórmula para distribución de estos recursos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima ejecutara las acciones necesarias al respecto, con lo que se solventa lo observado.

*Cumplimiento de los objetivos.*

**38.** El municipio cumplió en general con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar y se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- La entrega de información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM y la calidad de la misma fue adecuada.
- Los informes trimestrales fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, y en la página de Internet del municipio y en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
- La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue adecuada, ya que la mayoría de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios y el COPLADEM opera en forma regular.
- La inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- A la cabecera municipal se destinó el 64.2% de la inversión del fondo, aunque sólo concentra el 55.5% de la población.
- El 6.7% de las obras de la muestra de auditoría presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión
- La gestión del fondo se observó en términos generales aceptable, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones y supervisión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio, 2011) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%).	93.3
b) Obras en proceso, (%).	6.7
c) Obras suspendidas, (%).	
d) Obras canceladas, (%).	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (100.0%).	
c) Operan con insuficiencias, (%).	
d) No operan, (%).	
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcial
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u></b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	3
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%).	100.0
b) Medianamente aceptable (%).	
c) No aceptable (%).	
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u></b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	100.0
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí

¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	100.0
<b>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
<b>VII.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	16.5
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	86.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Acciones**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Colima determinó 1 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-06000-02-0540-01-001

### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 184,9 miles de pesos, de los cuales 59,8 miles de pesos fueron operadas y 125,1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Armería, Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos y Egresos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, del municipio de Armería, Colima.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Estatal de Obras Públicas, artículos 64 y 66.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Como resultado de la aplicación de la encuesta de percepción del ente auditado respecto del desarrollo de la auditoría, el municipio emite respuestas sobre estar de acuerdo en los aspectos evaluados como son: conducción, aplicación de método, requerimientos de información, celebración de reuniones, valor agregado, los resultados se habían detectado por órgano interno de control del municipio y sugerencia para mejorar la actividad fiscalizadora.